



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 051-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 02 de mayo de 2024, a las 14h00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 051-2024-TCE

ANTECEDENTES PROCESALES

VISTOS.- Agréguese al expediente impresión del correo electrónico recibido en la dirección de correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, que una vez descargado corresponde a un documento en ochenta y cuatro (84) fojas, firmado electrónicamente por el señor Raúl Iván González Vásquez, abogada Shakira Scarleth Barrera Pinto; y, el abogado Ángel Santiago Salazar Intriago, que contiene el escrito de apelación a la sentencia dictada el 18 de abril de 2024 a las 09h00, dentro de la presente causa.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 18 de abril de 2024 a las 09h00, el suscrito juez electoral, emitió sentencia en la presente causa y resolvió aceptar la denuncia propuesta por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en contra del Movimiento Construye, Lista 25, a través de su representante legal, señor Iván Raúl González Vásquez, por la infracción electoral tipificada en el artículo 281.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia relativa al financiamiento de la política y gasto electoral (Fs. 274-288 vta).

2. El 20 de abril de 2024 a las 20h44, se recibió un correo electrónico en la dirección de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, desde la dirección electrónica ivangonzalezv@gmail.com, que fue reenviado el mismo día a las 20h48 a las direcciones electrónicas del juez y los servidores de este Despacho, con el asunto: “*Ingreso de pedido de Aclaración y Ampliación dentro de la causa 051-2024-TCE*”, que contiene un archivo



Causa Nro. 051-2024-TCE

adjunto en formato PDF, que una vez descargado corresponde a un escrito en nueve (09) fojas, firmado electrónicamente por el señor Raúl Iván González Vásconez conjuntamente con sus abogados patrocinadores, firmas que luego de su verificación son válidas; mediante el cual, solicitan aclaración y ampliación a la sentencia expedida dentro de la presente causa (Fs. 325-334).

3. El 25 de abril de 2024 a las 10h00, el suscrito juez, emitió auto de aclaración y ampliación, en el que resolvió dar por atendido el recurso horizontal interpuesto por el señor Iván Raúl González Vásconez, representante legal del Movimiento Construye, Lista 25, en contra de la sentencia emitida el 18 de abril de 2024 (Fs. 343-350 vta).

4. El 29 de abril de 2024 a las 08h10, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección de correo electrónico ivangonzalezv@gmail.com, con el asunto: “*Ingreso Apelación Causa 051-2024-TCE*”, que contiene un archivo en formato PDF., que una vez descargado corresponde a un documento en ochenta y cuatro (84) fojas; firmado electrónicamente por el señor Raúl Iván González Vásconez, la abogada Shakira Barrera Pinto y, abogado Ángel Santiago Salazar Intriago, firmas que luego de ser verificadas, son válidas, mediante el cual, interpone el recurso de apelación en contra la sentencia emitida por este juzgador el 18 de abril de 2024 (Fs. 371-414).

De conformidad con el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y a los artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación a la sentencia emitida el 18 de abril de 2024, interpuesto por el señor Raúl Iván González Vásconez, representante legal del Movimiento Construye, Lista 25.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 051-2024-TCE a la Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Tribunal.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 051-2024-TCE

3.1 Al recurrente, señor Raúl Iván González Vásconez, representante legal del Movimiento Construye - Lista 25, en las direcciones de correo electrónico: : ivangonzalezv@gmail.com, patty_13_313@hotmail.com, paularomo@gmail.com, AAAadvocated@outlook.com.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 003; y, en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



